

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CARLOS METOLA LARREA

NIF

XXX753XXX

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

GRANJA METOLA (BAÑARES)

Número identificador establecimiento

2627979001

Dirección

POLIGONO. 510, parc. 786

Municipio (Provincia)

BAÑARES

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

505345 - 4700495

Actividad

9.3.a.- Explotación avícola

CNAE-2009 (actividad principal)

0147

Año de inicio de la actividad

2019

Clasificación DEI (RD 815/2013)

9.3.a)

Número AAI

85

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

7.a) i.

Núm. PRTR-España

10367

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

Registro APCA

Grupo B.- MAA/000708

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización

(Publicación en el BOR)

AAI 06-2018
**Concesión de la AAI. Explotación de engorde de pollos.
Resolución nº 52 de 31/01/2019**
8/02/2019

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

Fechas de inspección (visitas "in situ")

 Inicio **28/05/2020**

Final

28/05/2020

Código acta de inspección

18

Número de informe

5_2020

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

 Programada

 No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

 Denuncia

 Accidentes/Incidentes

 Otorgamiento AAI

 Modificación AAI

 Revisión AAI

 Verificación cierre

 Comprobación incumplimientos

 Otros → Descripción de "otros"

Alcance de la actuación de inspección ambiental

 Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

 Parcial: Comprobación de (seleccionar) →

 Emisiones al aire

 Emisiones al agua

 Producción residuos

 Gestión residuos

 Ruidos/vibraciones

 Calidad del suelo

 Aguas subterráneas

 Cont. luminosa

 Otros →

Descripción de alcance parcial-otros

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Descripción muestreo

Entidad responsable de muestreo

Nombre entidad

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

10 de junio de 2020

Fecha de notificación a la persona titular

12 de junio de 2020

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Se cumplen satisfactoriamente las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

No se valora el cumplimiento debido a "Indicar el motivo".

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos